



San José de Cúcuta, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	ALIMENTOS, CUSTODIA, VISITAS
DEMANDANTE:	CARLOS ORLANDO LOPEZ SILVA cols.2775@gmail.com
DEMANDADA:	LAURA MARCELA ORTIZ VARGAS
RADICADO No.	54 001 31 60 004 - 2018 00 029 00 - (15.400).

Del escrito allegado vía correo institucional por parte del demandante, en el que da cuenta que la demandada ya no labora en la Empresa POLLO OLIMPICO, se ordena que **OFICIAR** al pagador o quien haga sus veces de la Empresa FRANCORP SAS, donde actualmente labora la demandada, para que proceda a retener del salario que devenga la demandada, el 50% previo los descuentos de ley, como cuota de alimentos para el menor CARLOS ORLANDO L.O., de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 Código de la Infancia y de la Adolescencia y Art, 397 del C.G.P. y consignarlo dentro de los cinco (5) primeros días en la cuenta de Ahorros del Banco COLPATRIA # **144 2000 280** a nombre del demandante CARLOS ORLANDO LOPEZ SILVA, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

En el oficio indicar al pagador y/o Representante legal de la entidad referida, las consecuencias legales en caso de no acatar esta orden.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ